



# Enfermedades profesionales

## Situación e incidencia de los sindicatos en su visibilización y reconocimiento

Financiado por:

COD.ACCIÓN AT2018-0050



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.



# Enfermedades del trabajo

*La LPRL define como condición de trabajo (artículo 4.7):*

“... cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para

• la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo
- La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos
- Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la
- magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.”

# *Enfermedades laborales y enfermedades profesionales*

## **Enfermedad Profesional:**

**Art. 157 LGSS:** "la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe(.....), y que esta proceda por la acción de elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional".

**RD 1299/2006:** Anexo I. "Cuadro de Enfermedades Profesionales".

## **Accidente de Trabajo:**

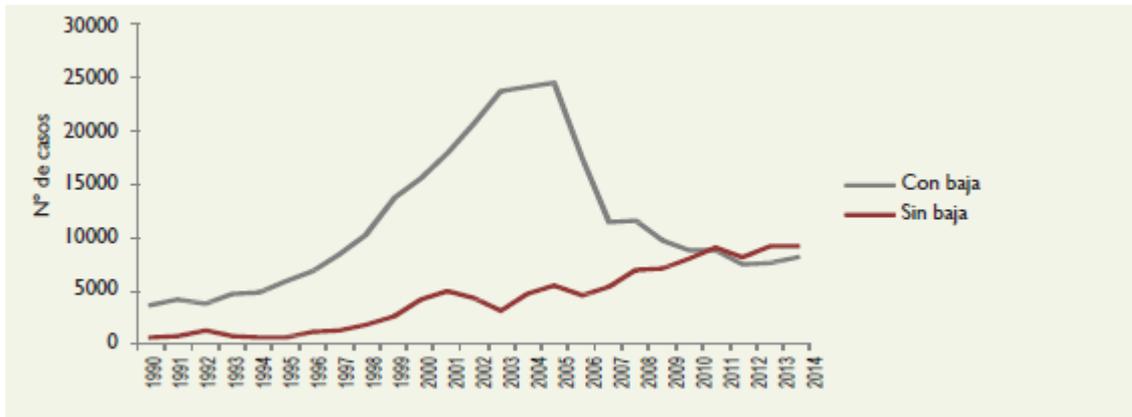
**Art. 156.e de la LGSS:** Enfermedad de origen laboral no reconocida dentro del cuadro anexo I del RD 1299/2006.

**Art. 156.f de la LGSS:** El agravamiento de las enfermedades o defectos padecidos con anterioridad por el trabajador, como consecuencia de una lesión constitutiva de accidente.

**Panotrass:** Anexo II del RD 1299/2006. Enfermedades causadas o agravadas por el trabajo

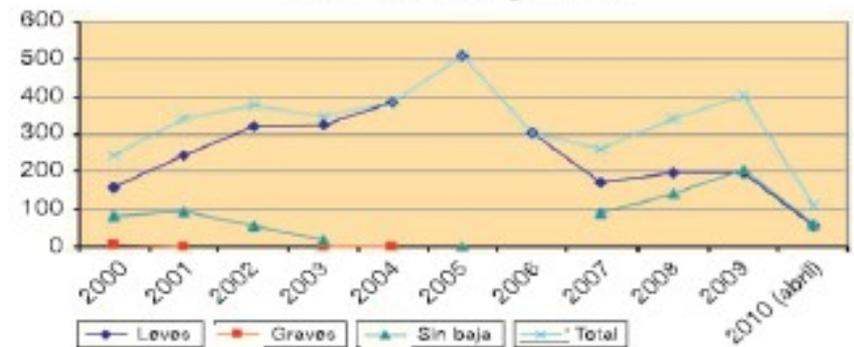
# Radiografía rápida de las Enfermedades Profesionales en España y en Baleares.

## Evolución de la incidencia de las EEP según gravedad



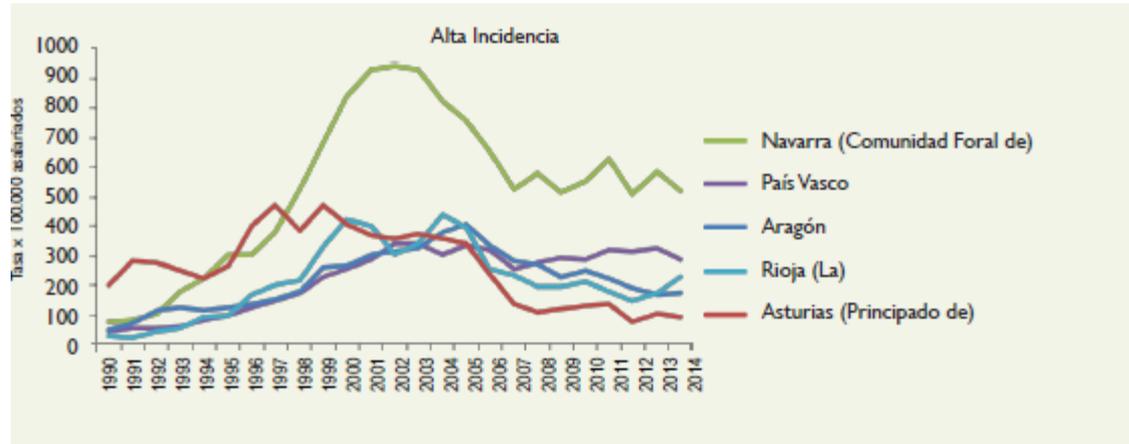
Declaración de enfermedades profesionales en España en función de su gravedad (1990-2014)

## Declaración de enfermedades profesionales en Baleares en función de su gravedad



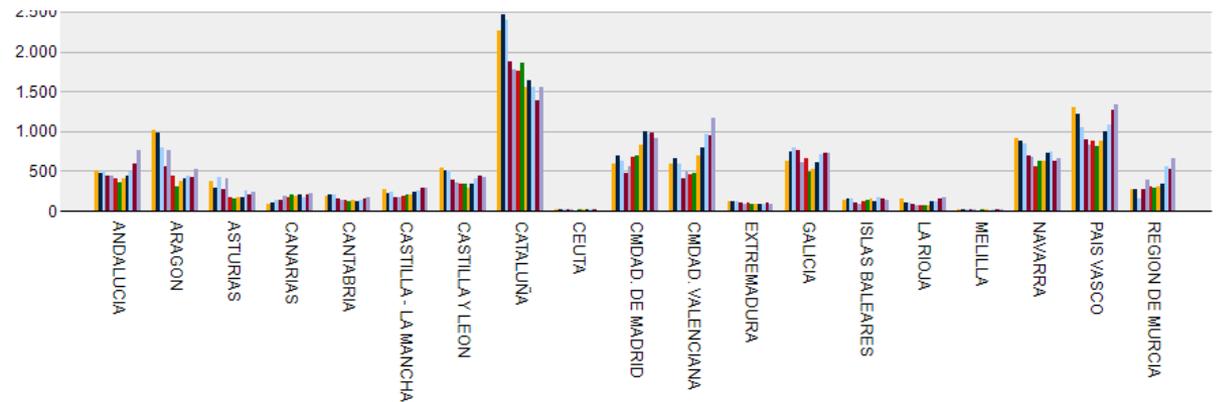
# Radiografía rápida de las Enfermedades Profesionales en España y en Baleares.

## Desigualdades territoriales



Índice de incidencia entre las CCAA con mayor comunicación de EEPP (1990-2014).

Número de Comunicaciones de Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma (2007-2018)



CCAA.

2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018



CEPROSS-29. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE LOS PARTES CERRADOS COMO E.P. CON BAJA DISTRIBUIDOS POR CC.AA.  
NÚMERO

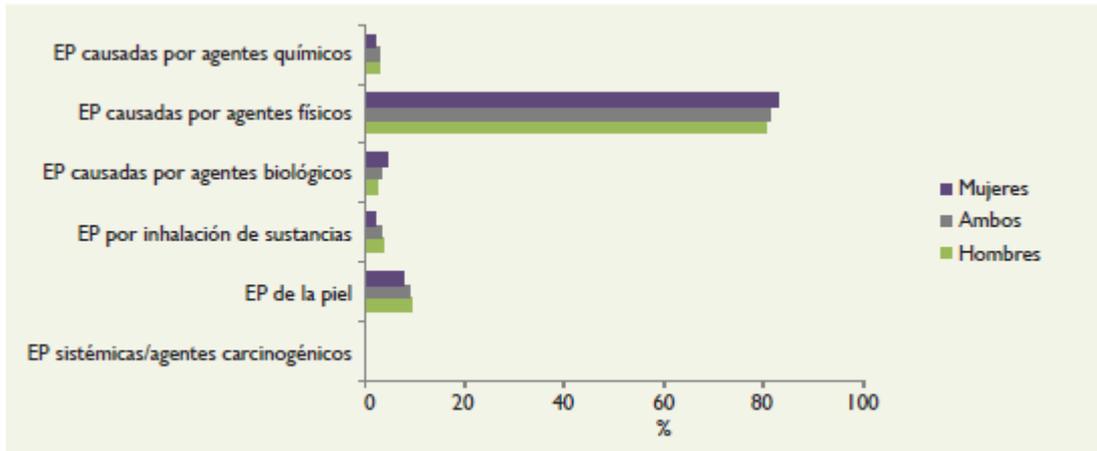
CC.AA.	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ANDALUCIA	513	471	514	443	445	399	353	401	437	494	598	765
ARAGON	1.013	977	791	557	767	445	312	365	400	443	428	522
ASTURIAS (PPDO. DE)	378	283	419	274	399	176	160	168	172	254	210	239
BALEARES (ISLAS)	138	146	160	100	85	124	131	151	125	174	146	130
CANARIAS	84	103	139	141	185	165	201	178	195	171	206	221
CANTABRIA	182	202	203	155	135	143	117	135	121	132	147	164
CASTILLA Y LEON	536	511	501	384	358	331	330	287	339	398	439	419
CASTILLA-LA MANCHA	276	217	229	169	166	191	198	200	243	259	283	279
CATALUÑA	2.267	2.464	2.404	1.879	1.765	1.751	1.849	1.561	1.638	1.550	1.388	1.555
CMDAD. VALENCIANA	583	661	584	410	494	458	467	695	794	956	937	1.168
EXTREMADURA	112	112	117	96	91	100	86	78	87	83	103	87
GALICIA	624	745	800	764	601	651	495	522	602	702	728	723
MADRID (CMDAD. DE)	589	700	629	465	557	678	689	830	995	966	972	918
MURCIA (REGION DE)	267	276	160	262	388	303	280	306	332	563	527	652
NAVARRA (CMDAD. FORAL DE)	912	877	841	700	667	549	623	629	722	737	628	660
PAIS VASCO	1.304	1.216	1.054	893	826	882	806	873	994	1.077	1.273	1.333
LA RIOJA	148	101	108	91	73	64	68	72	120	121	146	170
CEUTA Y MELILLA	6	7	6	5	6	6	9	4	4	11	8	2
TOTALES	9.932	10.069	9.659	7.788	8.008	7.410	7.174	7.455	8.320	9.091	9.167	10.007

VARIACIÓN INTERANUAL

ANDALUCIA	-	-8,19	9,13	-13,81	0,45	-10,34	-11,53	13,60	8,98	13,04	21,05	27,93
ARAGON	-	-3,55	-19,04	-29,58	37,70	-41,98	-29,89	16,99	9,59	10,75	-3,39	21,96
ASTURIAS (PPDO. DE)	-	-25,13	48,06	-34,61	45,62	-55,89	-9,09	5,00	2,38	47,67	-17,32	13,81
BALEARES (ISLAS)	-	5,80	9,59	-37,50	-15,00	45,88	5,65	15,27	-17,22	39,20	-16,09	-10,96
CANARIAS	-	22,62	34,95	1,44	31,21	-10,81	21,82	-11,44	9,55	-12,31	20,47	7,28
CANTABRIA	-	10,99	0,50	-23,65	-12,90	5,93	-18,18	15,38	-10,37	9,09	11,36	11,56
CASTILLA Y LEON	-	-4,66	-1,96	-23,35	-6,77	-7,54	-0,30	-13,03	18,12	17,40	10,30	-4,56
CASTILLA-LA MANCHA	-	-21,38	5,53	-26,20	-1,78	15,06	3,66	1,01	21,50	6,58	9,27	-1,41
CATALUÑA	-	8,69	-2,44	-21,84	-6,07	-0,79	5,60	-15,58	4,93	-5,37	-10,45	12,03
CMDAD. VALENCIANA	-	13,38	-11,65	-29,79	20,49	-7,29	1,97	48,82	14,24	20,40	-1,99	24,65
EXTREMADURA	-	0,00	4,46	-17,95	-5,21	9,89	-14,00	-9,30	11,54	-4,60	24,10	-15,53
GALICIA	-	19,39	7,38	-4,50	-21,34	8,32	-23,96	5,45	15,33	16,61	3,70	-0,69
MADRID (CMDAD. DE)	-	18,85	-10,14	-26,07	19,78	21,72	1,62	20,46	19,88	-2,91	0,62	-5,56
MURCIA (REGION DE)	-	3,37	-42,03	63,75	48,09	-21,91	-7,59	9,29	8,50	69,58	-6,39	23,72
NAVARRA (CMDAD. FORAL DE)	-	-3,84	-4,10	-16,77	-4,71	-17,69	13,48	0,96	14,79	2,08	-14,79	5,10
PAIS VASCO	-	-6,75	-13,32	-15,28	-7,50	6,78	-8,62	8,31	13,86	8,35	18,20	4,71
LA RIOJA	-	-31,76	6,93	-15,74	-19,78	-12,33	6,25	5,88	66,67	0,83	20,66	16,44
CEUTA Y MELILLA	-	16,67	-14,29	-16,67	20,00	-100,00		-55,56	0,00	175,00	-27,27	-75,00
TOTALES	-	1,38	-4,07	-19,37	2,82	-7,47	-3,18	3,92	11,60	9,27	0,84	9,16

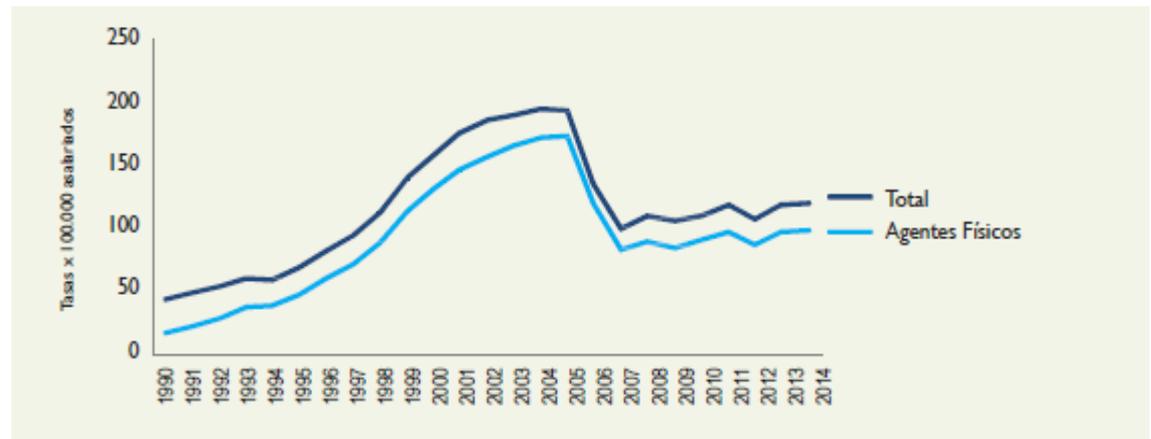
# Radiografía rápida de las Enfermedades Profesionales en España y en Baleares.

## Por género y grupo de enfermedad



Porcentaje de declaración de EP en función del grupo y sexo (1990-2014)

Evolución de la tasas de EP totales y agentes físicos (1990-2014).



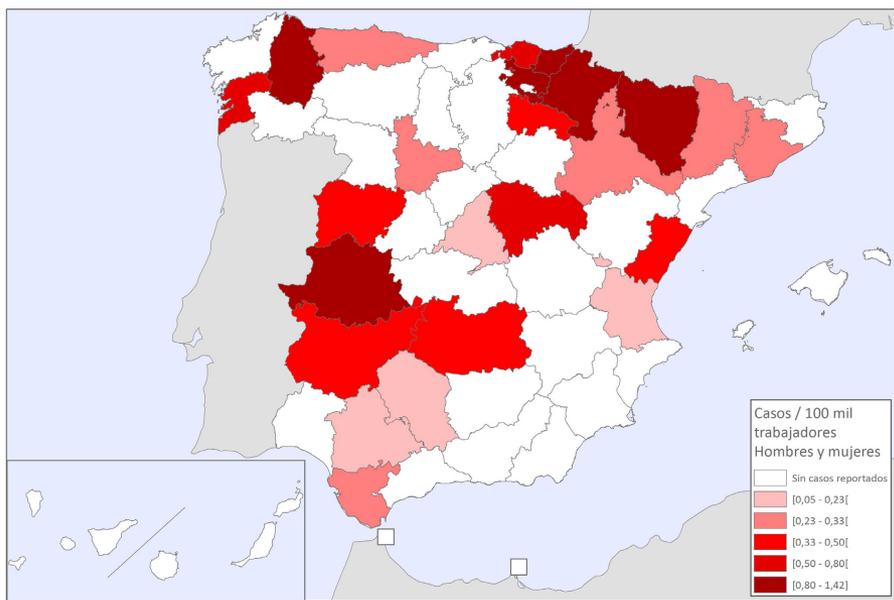
## Trabajadores expuestos a agentes cancerígenos es España. CAREX-ESP

Radiación solar	1.460.460
Sílice, cristalino	1.246.787
Humo de tabaco (ambiental) *	1.223.146
Humo de motor diésel	586.890
Polvo de madera	497.332
Radón y sus productos descompuestos	456.891
Fibras minerales artificiales	176.054
Compuestos de cromo VI 1	50.539
Hidrocarburos policíclicos aromáticos	138.181
Benceno	128.589
Formaldehído	113.403
Componentes del níquel	90.964
Plomo y compuestos de plomo, inorgánico	67.865
Amianto	65.548

## Partes cerrados como EP con baja Grupo 6

	TOTAL
<b>2007</b>	8
<b>2008</b>	24
<b>2009</b>	25
<b>2010</b>	16
<b>2011</b>	19
<b>2012</b>	14
<b>2013</b>	33
<b>2014</b>	28
<b>2015</b>	9
<b>2016</b>	18
<b>2017</b>	18
<b>2018</b>	14

# El cáncer laboral no existe en España...



Distribución de la incidencia acumulada de cánceres profesionales por provincia donde radica la empresa

Distribución de los cánceres profesionales por código postal de la empresa



# *Pero...¿Por qué no se reconocen las enfermedades profesionales?*

## **Investigación**

Dificultad de establecer la evidencia de la relación causa-efecto

Deficiente gestión preventiva en las empresas

Servicios de Prevención: Vigilancia de la salud

Problemas de la implantación de los sistemas centinelas en los SPS

## **Mutuas**

**INSS**

**ITSS**

Periplo para el trabajador afectado y su familia

# *Es importante que se declaren las enfermedades profesionales.....*

## **Para la sociedad porque:**

- \*Se visibilizan. Las EEPP existen
- \*Se valora adecuadamente la importancia de los daños del trabajo
- \*Se sensibiliza a la sociedad de la importancia de la prevención de riesgos laborales.
- \*Las políticas sociales se reorientan contribuyendo a una adecuada protección laboral
- \*La correcta declaración incita a que exista una protección real en las empresas
- \*Los costes de las enfermedades profesionales son cubiertos por las cotizaciones empresariales no sufragados por el sistema público de salud,
- \*Se utilizan recursos de personal de las Mutuas: los recursos de infraestructura y de personal médicos, rehabilitadores, etc en lugar de los del Sistema Público de Salud (SPS): saturando aún más la sanidad pública

x

# Es importante que se declaren las enfermedades profesionales.....

## Para el trabajador porque:

- \*La asistencia sanitaria es completa. Cobertura íntegra de gastos. Medicamentos gratuitos
- \*No hay periodo de carencia en la cotización para el derecho a prestaciones o incapacidad
- \*El subsidio por incapacidad temporal será del 75% de la base reguladora a partir del día siguiente de la baja médica y durante los primeros 20 días. En algunos convenios colectivos queda establecido que sea del 100% desde el primer día. Además en algunos convenios también se recogen indemnizaciones de pago único por incapacidad sobrevenida por una EP.
- \*Para lesiones irreversibles calificadas como lesiones permanentes no invalidantes, la persona recibe una indemnización de cobro único
- \*El cálculo de la base reguladora para las prestaciones en el caso de contingencias profesionales se hace sobre un periodo más breve
- \*Cuando la enfermedad profesional se haya producido por falta de medidas de prevención, todas las prestaciones económicas que se pudieran derivar (subsidio de incapacidad temporal, indemnizaciones a tanto alzado, pensiones vitalicias, subsidios, etc.) se incrementarán, según la gravedad de la infracción, de un 30% a un 50%.Recargo de prestaciones
- \*La posibilidad de despido por ausencias reiteradas por motivos de salud de la vigente reforma laboral no es aplicable en caso de enfermedad profesional

# *CCOO: Compromiso sindical para la visibilización y el reconocimiento de las Enfermedades profesionales*

## **Intervención desde la Acción Sindical de CCOO.**

**Podemos actuar desde diversas áreas:**

**a.- Cómo delegados y delegadas en la empresa**

**Identificando, eliminando y controlando los riesgos**

- a.1.- Participando en la evaluación de riesgos junto a los técnicos de prevención**
- a.2.- Participando en la vigilancia de la salud**
- a.3.- Investigando en el origen de los daños a la salud/enfermedades producidas por el trabajo**
- a.4.- Aportando indicios para contribuir a la notificación**
- a.5.- Informando a los compañeros**

# *CCOO: Compromiso sindical para la visibilización y el reconocimiento de las Enfermedades profesionales*

## **Intervención desde la Acción Sindical de CCOO.**

Podemos actuar desde diversas áreas:

b.- Desde los Gabinetes de Salud Laboral . Asesoramiento técnico legal para la declaración y el cambio de contingencia

c.- Aportación de CCOO e ISTAS al conocimiento científico-técnico y su divulgación

Informes, estudios, campañas, guías....

d.- Acción sindical institucional / diálogo social

Mesas de procedimientos de comunicación de sospecha de enfermedad profesional en Baleares. CAI

Mesas de propuestas ante Ministerio de Empleo y Seguridad Social para reconocimiento de EEPP

Sector de Hostelería.

Experiencia sindical. La prevención avanza visualizando enfermedades.

# CCOO: Compromiso sindical para la visibilización y el reconocimiento de las Enfermedades profesionales

## Propuestas desde CCOO

Que quien inicia la declaración de la ELP, sea independiente según tiene que ser el resto de las prestaciones por los mismos.

El INSS ha de proveer de casos de sospecha el sistema público de salud y los servicios de prevención para lo que será necesario:

• Dar de mayor recursos humanos y técnicos, así como de formación específica a los médicos de Atención Primaria para la identificación de sospechas de EPP

• Posibilitar a los EPP de mayor independencia respecto a sus clientes, para que puedan juzgar más "objetivamente de sospecha"

Incrementar los recursos materiales y humanos de Inspección de Trabajo y de IRLASAs con el objeto de tener un mayor control sobre la declaración de enfermedades profesionales.

Mayor coordinación e información entre entidades gestoras y colaboradoras y Administración sanitaria y laboral

Mayor participación de los representantes de los Trabajadores con respecto al procedimiento de declaración de las enfermedades profesionales.

Fomentar estudios e investigaciones que favorezcan la declaración y el incremento del Anexo I del RD 1303/2004.

Favorecer la declaración de ELP, sin su penalización, dando su resultado, se bonifique a la empresa y así afianzar como tal los que intervienen en prevención.

# GRACIAS

Financiado por:

COD.ACCIÓN AT2018-0050



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

